En Nebrica veynte e vno
de Julio de mill e quinientos
e setenta años los señores
Moreno Lorca con bien saber
el dotor Manas de Quertasar
Mayordomo de esta ciudad y el dotor
Miguel de Lorita Juan Felipe de Duque
Pablo del Castillo e Miguel Leones
y el dotor Juan Leones de Guevara
Felipe de Vieta Simon Miguel
de Contreras Pedro Juan Navarro
de Alava Diego de Lima Juan Sanchez Marin
Adrian Leones
Hiron [illegible] Jurado de
Regidores de esta ciudad el dicho señor
juntaron en casa de los señores
Alcaldes de Mayor a entender en las cosas
tocantes al servicio de Dios
y bien e pro de esta Republica ciudad
asi juntos

Este es estado de Don Marin

Que se escriva
Gaspar de Salazar
solicitador

El señor Gomez Garcia de Guevara Regidor y mi
dos señores Lorca Manda con
el atento que esta ciudad
se a de proveer todo este presente
año de trigo e cebada de fuera
parte y se tiene sospecha
que no nace y por ser la
esterilidad de esta tierra de pan
en las partes e lugares
donde esta ciudad lo conpraren
se les proybira la saca e
mara por el tanto y a tanto
que ay esta ciudad y con la
[illegible] estas
[illegible] para que esto cesse
causas